

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.
Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce a las catorce.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Debiendo cesar en su cargo de Ingeniero de Montes de esa Direccion General D. Pablo Cosculluela y Arrizabalaga, que desempeñaba dicha plaza, por haberle sido concedido el reingreso en su Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provea la referida plaza de Ingeniero de Montes de la Direccion General de Correos y Telégrafos, Sección de Telégrafos, dotada con el haber anual de 5 000 pesetas, mediante concurso, a cuyo fin se admitirán instancias en el Registro general de esa Direccion General durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día de la publicación de la pre-

sente en la Gaceta de Madrid, con arreglo a las bases siguientes:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso para la plaza de Ingeniero de Montes de la Direccion General de Correos y Telégrafos, los que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª No exceder de cuarenta y cinco años de edad el día último para presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso.

2.ª Poseer el título de Ingeniero de Montes, expedido por el Ministerio de Fomento.

3.ª Tener la robustez física necesaria para los trabajos de campo inherentes al ejercicio de la profesion.

4.ª No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporacion por el correspondiente Tribunal de honor ó mediante expediente.

Art. 2.º Serán preferidos entre los aspirantes al concurso:

1.º Los que acrediten poseer en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase ó de tercera, con más de dos años de antigüedad.

2.º Los que justifiquen haber efectuado trabajos de su profesion en explotacion de montes, bien al servicio del Estado, bien al de empresas particulares.

3.º Los que posean mejor expediente académico ó hubieran publicado obras relacionadas con

las industrias forestales, principalmente referentes a la explotación ó conservacion de maderas.

4.º Los que posean más títulos académicos.

Madrid, 9 de Enero de 1913.—Alba.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

El Ministerio de Hacienda dirige a este de la Gobernacion la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Las medidas adoptadas por este Ministerio para evitar la introduccion fraudulenta de coches autónoviles extranjeros necesita la cooperacion de ese Departamento del digno cargo de V. E., ejerciendo una señalada presion sobre los Gobiernos Civiles, con el fin de impedir la circulacion de dichos automóviles cuando no se encuentren en condiciones legales, y según interés este Ministerio del de la Gobernacion en 8 de Junio último.

Apoya esta gestion el hecho de continuar en algunas provincias la inscripcion de carruajes sin los requisitos que en dicha Real orden se solicitaron, y el Tesoro público, tanto como una acertada Administracion, se resiente de modo que requiere inmediato remedio, y como se trata de un servicio de importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. ordene insistentemente a todas las Autoridades civiles lo siguiente:

1.º Que todo propietario de coches automóviles que con arreglo a las disposiciones vigentes solicite el reconocimiento de un coche de fabricacion extranjera y su correspondiente matrícula en el registro de automóviles del Gobierno Civil, deberá presentar juntamente con la nota descriptiva a que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900 la certificacion del adeudo correspondiente expedida por la Aduana importadora, del coche automóvil cuya inscripcion se solicite y que justifique la percepcion de los derechos por el Tesoro; y

2.º Que teniendo en cuenta que existen carruajes de marca española cuyas piezas, en su totalidad ó en parte, son extranjeras, para su montaje en España ó para la construccion de automóviles completos, cuando se solicite el reconocimiento y matrícula de estos coches, en lugar de los documentos antes citados se acompañe una declaracion jurada expedida por la casa constructora nacional ó que haya montado el coche, en la que se haga constar aquella circunstancia.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos consiguientes, interesándole tambien al propio tiempo, de carácter oficial en su jurisdiccion, a los citados requisitos y la publicidad que para ello corresponda.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto

cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 19 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 229.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Olmedo.

Juez de Hornillos.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 22 de Enero de 1913.

—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, Julian Castro.

NUM. 213.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Vega de Valdetronco que se expresarán y quedará durante el plazo de cinco días comprendidos del 11 al 18 de Noviembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 so-

bre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 65 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. Y en cumplimiento de lo que

dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 21 de Enero de 1913.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

Relación que se cita

Número de aréola	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
6	Vicente Cascajo.	Mancomunados.	12	Noviembre	1910	416	20'80	436'80
	Sabino Rico.					203	10'40	213'40
10	Jerónimo Delgado.	Anastasio Salgado.	>	>	>	416	20'80	436'80
	TOTALES.		>	>	>	1040	52	1092

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 250.

Pozaldez.

Don Máximo Fernandez Melgar, Alcalde Constitucional de Pozaldez.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por medio de la presente se les cita y llama para que el domingo 26 del actual y hora de las once, comparezcan en esta Casa Consistorial á la rectificación del mismo, así como á los actos del sorteo y declaración y clasificación de soldados que tendrán lugar por ministerio de la ley el tercer domingo de Febrero y el primero de Marzo del año actual, apercibiéndoles que de no hacerlo así, serán declarados prófugos con los demás perjuicios consiguientes.

Pozaldez Enero 22 1913.—Máximo Fernandez.

Mozos que se citan.

Autiano Hedreira Felipe, hijo de Eleuterio y Vicenta.

German Villanueva Valbibuelo, hijo de Toribio y Elisa.

Félix Alonso Minguez, hijo de Anselmo y Lucrecia.

Mariano García Medina, hijo de Abdon y de Catalina.

Asterio Herrero Gonzalez, hijo de Lucio y Abdon.

NUM. 235.

Quintanilla de Arriba.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado el plazo no serán admitidas.

Quintanilla de Arriba 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Primitivo Repiso.

NUM. 249.

Rábano.

Don Francisco Herreros Arranz, Alcalde Constitucional de Rábano.

Hago saber: Que en alistamiento de los mozos del actual Reemplazo verificado en esta localidad, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º de la ley, el mozo que después se expresará, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento, al cierre definitivo del mismo, sorteo y al de la declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el último domingo del mes actual, el sábado anterior al segundo domingo del mes de Febrero, el tercer domingo del mismo y el primer domingo del mes de Marzo próximo respectivamente, apercibiéndole que de no comparecer sin dejar de justificar que se halla alistado

con mejor derecho en otro término, le parará el perjuicio á que se hiciese acreedor con arreglo á la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozo que se cita.

Benito Berruero Rodriguez, hijo legítimo de Vidal y Eduvigis, nació el 21 de Marzo de 1892.

Rábano á 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Herreros.

NUM. 248.

Roales.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer reclamaciones.

Roales 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Serrano.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

NUM. 247.

San Román de la Hornija.

Hallándose confeccionado el reparto de consumos para el año corriente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y formular sus reclamaciones, empezando los ocho días desde el que aparezca inserto en el «Boletín oficial» el presente, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Román de la Hornija 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Num. 234.

Serrada.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de cien pesetas, satisfechas de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias. Los aspirantes que deberán poseer título, presentarán sus instancias en la Alcaldía de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serrada 20 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Zacarías Alonso.

Num. 215.

Simancas.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Simancas 19 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Ramon Tabarés.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Aguilar de Campos
Roales
Santovenia
Tudela de Duero
Viana de Cega
Villalar
Zaratan
Y por el término de ocho días en el Ayuntamiento de
Camporredondo

Num. 225.

Tordehumos.

Ignorándose el paradero de los mozos Domitilo Garcia Martin, hijo de Timoteo y Fermina, que nació en esta villa en 7 de Mayo de 1892, y Tomás Ruiz Casado, hijo de Teófilo y María, que también nació en ésta el 21 de Diciembre del referido año, así co-

mo la residencia de sus padres, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de reemplazos, se advierte á referidos mozos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Sala Consistorial personalmente ó por medio de legítimos representantes, á los actos de rectificación del alistamiento, al cie-

rrer definitivo del mismo, al sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 26 de Enero, 8 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, á las nueve de su mañana, excepción del sorteo, que será á la hora reglamentaria, en cuyos actos podrán exponer cuanto á su derecho consideren justo.

Tordehumos 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Vicente Calzón.—El Secretario, Valerico Fernandez,

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Olmedo

Año de 1913.

Repartimiento de la cantidad de siete mil setecientas seis pesetas diez y seis céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel de este Partido entre todos los pueblos del mismo formado para el año de 1913, tomando por base lo que cada uno paga por contribuciones directas con arreglo á la Orden de 12 de Noviembre de 1874, y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razón de dos pesetas diez y seis céntimos por ciento.

PUEBLOS	Contribucion que satisfacen por todos conceptos	Cuota anual que les corresponde
	P. setas	Penetas
Aguasal.	5603	121'04
Alcazaren.	15349'12	331'52
Aldea de San Miguel.	9534'05	205'92
Aldeamayor de San Martin.	9719'30	209'96
Almenara.	4239'09	91'52
Ataquines.	16974'09	366'64
Bocigas.	6755'06	145'88
Boecillo.	5210	112'40
Cogeces de Iscar.	3926'40	84'84
Camporredondo.	3953'83	85'40
Fuente Olmedo.	5453'20	117'80
Hornillos.	6228	134'52
Isca.	19290'50	416'68
Llano de Olmedo.	4592	99'20
Matapozuelos.	19510'20	421'41
Megeces.	3700'93	79'96
Mojados.	13792'36	297'92
Muriel.	7897'08	170'56
Olmedo.	61429'20	1326'72
Parrilla (La).	6037	130'40
Pedraja de Portillo (La).	12036	259'96
Pedrajas de San Esteban.	10597	228'88
Portillo.	22259'50	480'84
Pozaldez.	23824'81	514'60
Puras.	3685'40	79'56
Ramiro.	4235	91'48
Salvador de Zapardiel.	5345	115'56
San Pablo de la Moraleja.	5791	125'12
San Miguel del Arroyo.	7041'34	152'08
Valdestillas.	13389'30	289'40
Ventosa de la Cuesta.	5965	128'84
Viana de Cega.	4257'32	91'96
Villaba de Adaja.	4324	93'40
Zarza (La).	4821'17	104'16
Totales.	356766'25	7706'16

Olmedo 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Zacarías Martin.—El Secretario, Félix Buxó.

Num. 184.

Olmos de Esgueva.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del próximo pasado año, que forma el Secretario que suscribe, de conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal.

MES DE OCTUBRE.

Sesion ordinaria del día 6.—No se celebró por falta de número de Concejales y carencia de asuntos de despacho.

Sesion ordinaria del día 13.—No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesion ordinaria del día 15.—Segunda convocatoria.—Presidencia del Alcalde Don Joaquin Villan Cortijo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el extracto de sesiones del tercer trimestre.

Se dió cuenta de una carta orden del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en la que se reclama el expediente administrativo instruido contra don Honorato Sanz Cuenca y otros, sobre inversion ilegal de cantidades; el Ayuntamiento por mayoría acordó la remision del expediente y que el Alcalde y Regidor Síndico otorguen el poder necesario para que un señor Procurador en nombre de este Ayuntamiento coadyuven en el citado pleito contencioso-administrativo. Se acuerda hacer las necesarias obras en la casa habitacion del señor Maestro de escuela, dentro de los límites que permita el presupuesto. Por varios Concejales se hacen preguntas que son contestadas por la Presidencia.

Sesion ordinaria del día 20.—No se celebró por falta de número de Concejales y no haber asuntos de despacho.

Sesion ordinaria del día 27.—No se celebró por no existir suficiente número de Concejales.

Sesion ordinaria del día 29.—Segunda convocatoria.—Presidencia del Alcalde Don Joaquin Villan Cortijo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se acordó que las cuentas mu-

nicipales presentadas por Don Jerónimo Perez Arévalo, correspondientes á los años mil novecientos seis y mil novecientos siete pasen á informe del señor Regidor Sindico.

Se acordó poner al cobro el segundo semestre de intereses de préstamos á labradores.

Se acordó por último la confeccion del padron de carruajes de lujo.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesion ordinaria del día 3.—No se celebró por falta de número de Concejales y carecer de asuntos de despacho.

Sesion ordinaria del día 10.—No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesion ordinaria del día 12.—Segunda convocatoria.—Presidencia del Alcalde Don Joaquin Villan Cortijo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se acordó que en vista del dictamen emitido por el Regidor Sindico á las cuentas municipales rendidas por don Jerónimo Perez Arévalo y don Nazario Redondo Perez, prestarlas la aprobacion y pasarlas á la Junta municipal.

Por un señor Concejal se hace una pregunta que es contestada por la Presidencia.

Las sesiones ordinarias de los días 17 y 24 no se celebraron por no asistir número suficiente de Concejales y carecer de asuntos de despacho.

MES DE DICIEMBRE.

Las sesiones ordinarias de los días 1 y 8 no se celebraron por falta de número de Concejales y carecer de asuntos de despacho.

Sesion ordinaria del día 15.—No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Sesion ordinaria del día 17.—Segunda convocatoria.—Presidencia del Alcalde Don Joaquin Villan Cortijo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales.

Se aprobó el padron de cédulas personales y acordó darle la tramitacion legal.

Sesion ordinaria del día 22.—No se celebró por falta de número de Concejales y carecer de asuntos para despachar.

Sesion ordinaria del día 29.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 31.—Segunda convocatoria.—Presidencia del Alcalde Don Joaquin Villan Cortijo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de los «Boletines oficiales».

Se acordó conceder á Don Primitivo Perez, vecino de Valoria la Buena, la prórroga que solicita para el pago de cantidades que se le reclaman por alcances de cuentas de su difunto padre Don Felipe Perez.

Se acordó formar una comision con los señores Vaca y Páramo, para que estudien el asunto de la luz eléctrica para alumbrado público.

Se acordó conceder un último plazo á Don Pablo Perez para que ingrese la cantidad que adeuda y que ya se le tiene reclamada.

Por incompatibilidad para las operaciones del reemplazo del año actual del Concejal señor Villan, se nombró para sustituirle al ex-Concejal Don Justiniano de las Moras Perez.

Se acordó previa la tramitacion correspondiente la corta y venta de los árboles del margen del Esgueva de este término, reservando cuatro para el Ayuntamiento.

Se acordó que la Alcaldía gestione con los demás Alcaldes comarcanos la construccion de una carretera que partiendo de Tudela de Duero, pase por esta villa y conduzca á Valoria la Buena.

Se aprobó la cuenta semestral rendida por el Agente Sr. Stampa. Se acordó el arreglo de la calle del Molino en toda su extension hasta el empalme con la carretera del valle.

Se aprobó el balance presentado por Contaduría del que resulta una existencia de veintitres pesetas setenta y tres céntimos.

Se acordó facultar al Regidor Sindico para que entable las oportunas reclamaciones judiciales contra deudores de este Municipio.

Olmos de Esgueva á diez de Enero de mil novecientos trece. Julio Calvo.

Olmos de Esgueva.—Ayuntamiento, 15-1-913.

Dada cuenta del anterior extracto el Ayuntamiento en sesion del día de ayer acordó aprobarle y darle el curso legal.

Así resulta del acta de dicho día de que certifico.—Julio Calvo.—V.º B.º El Alcalde, Joaquin Villan.

Núm. 251.

Villabragima.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Adolfo Toribio Herrero, hijo de Félix y de Juana, que nació el veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante á los actos de rectificacion del alistamiento, al cierre definitivo del mismo, al del sorteo y al del de la declaracion de soldados, que tendrán lugar los días veintiseis de Enero, ocho y diez y seis de Febrero y dos de Marzo y hora de las nueve de su mañana, con excepcion del acto del sorteo que será á las siete, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá incluido en el alistamiento y en su día declarado prófugo.

Villabragima veinte de Enero de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Perez.

Núm. 224.

Villavieja.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Paulino de la Cruz Morchón y Mariano del Villar Diez, los cuales son de ignorado paradero, así como también el de sus padres, se les cita por el presente al acto de la rectificacion del alistamiento, al cierre definitivo y al sorteo, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial el último domingo del mes actual, el sábado anterior al segundo domingo del mes de Febrero y el tercer domingo del mismo respectivamente, advirtiéndoles que de no asistir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villavieja 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Augusto Medrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 231.

Gonzalez Calvo, José, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgos, á hacerle saber la pena que el Ministerio Fiscal solicita se le imponga en causa que se le siguió sobre robo de dinero.

Burgos 20 de Enero de 1913.

Num. 232.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de esta villa sobre hurto de varios efectos, ha acordado se cite en forma á un tal Adolfo, cuyos apellidos se ignoran, natural de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, que pertenece á una compañía de gimnastas, bastante alto, color moreno, pelo negro, bien parecido; viste traje de pana rayada en mediano uso, zapatillas de suela de cáñamo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á fin de ser oido en dicho sumario, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villalon 20 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Núm. 238.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del partido en resolucion de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Valladolid ha acordado se cite en forma á D. Blas Fernandez, D. Francisco Raposo Ramos, don Antonio Martinez Estébanez y D. Alberto Perez Dominguez, vecinos de Melgar de Abajo; y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de Febrero próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia, á fin de asistir al juicio oral señalado en la causa que se sigue contra Victor Rodriguez Ruiz, vecino de dicho Melgar, por el delito de lesiones.

Y para que les sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín oficial» expido la presente cédula que firmo en Villalon á 21 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se ha extraviado una perra de caza pointer en el páramo de Villanubia, blanca, con la cabeza y un costillar color chocolate, tipo fino agalgado, un año de edad, pertenece á Juan Blanco. Veinte de Febrero, 13, principal.

22

Imprenta del Hospicio provincial